essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ESSAP S.A. 13 NOV 2018 SECRETARIA DEL DIRECTORIO

GERENCIA 16 NOV 2018 028

COMUNICACIÓN INTERNA UOC-UAJ N°404/2018

A ***: Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones,***

De ***: Unidad de Asuntos Jurídicos,***

Referencia: Propuesta de Ampliación de Contratos.

Fabián Ruben de Díaz Cuevas
Secretario del Directorio

Fecha: *16/11/2018*

Me dirijo a la Gerencia de la UOC, y por su intermedio al ***Directorio***, en el marco de la ***LCO N°10/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID 322.724***, adjudicada por lotes:

- ***Contrato N° 61/2017 - TRAFOPAR S.A. Lotes N°:*** *1, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 47 y 48.*

- ***Contrato N° 63/2017 - TRAFOSUR S.A. Lote N°:*** *2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 34, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.*

Remito los antecedentes de la propuesta de Ampliación a los Contratos mencionados, solicitados por la ***Gerencia de Operaciones Gran Asunción,*** en Comunicación Interna de la ***Unidad Operativa de Maq. y Equipamientos Eléctricos N°UOMEE/317/2018***, donde justifican que: *"El presente pedido tiene como objetivo seguir ejecutando los mencionados contratos en el Periodo 2019, teniendo en cuenta que aun se cuenta con* ***saldo*** *para el desarrollo de los mismos. Mencionamos además que ya han sido previstos en el Presupuesto 2019".*

Que, se deja constancia que los contratos se encuentran vigentes al momento de la solicitud, y los proveedores han dado su Conformidad manteniendo el precio originalmente pactado, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adjunto **Constancia de Previsión Presupuestaria**, Comunicación Interna U.P. N°335/2018 de la *Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera, para el* ***Contrato N° 61/2017*** *por un total de guaraníes* ***7.740.346*** *(siete millones setecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis) a ejecutarse en el ejercicio 2019.*

Adjunto **Constancia de Previsión Presupuestaria**, Comunicación Interna U.P. N°336/2018 de la *Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera, para el* ***Contrato N° 63/2017*** *por un total de guaraníes* ***57.503.640*** *(cincuenta y siete millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta) a ejecutarse en el ejercicio 2019.*

Se menciona en ambas Constancias que: *"Dicha afectación es en virtud a la Resolución N° 2, Acta N°1031/2018 de fecha 22 de Febrero de 2018, y será tenida en cuenta en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2019 y supeditada a la aprobación* ***AD REFERENDUM*** *por la Asamblea de Accionistas de la Empresa.*

Que, la ***Gerencia Jurídica*** de la Institución, se expidió por la Comunicación Interna G.J. N°592 del 12 de Noviembre de 2018, en la parte conclusiva expresa: *"Por tanto, en base a todo lo expuesto y a las documentaciones arrimadas a esta Gerencia Jurídica no encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado, debiendo la UOC proseguir los tramites con las correcciones pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N°844 del 2018".*

CONCLUSIÓN:

Esta *Unidad Jurídica de la Gerencia de la Gerencia Unidad Operativa* de Contrataciones, conforme a los documentos obrantes en el legajo, es del parecer que se suscriba la *Adenda N° 01* a *los* ***Contratos N° 61/2017 - TRAFOPAR S.A.*** *y* ***N° 63/2017 - TRAFOSUR S.A.***, para la Ampliación del periodo de Ejecución en el Ejercicio 2019, Articulo 3.1 de ambos Contratos, que estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A. para dicho Ejercicio, de acuerdo a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 844/2018 - Articulo 9, inc. d),*** en el marco de la ***LCO N°10/2017*** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID 322.724***; debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos establecidos en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017.

Por todo lo expuesto, a los efectos de seguir con los trámites administrativos, se remite al ***Directorio*** para su estudio y consideración.-

Atentamente.-

Abg. Diego D. Valdez A.
Jefe Unidad Asuntos Jurídicos
Gerencia de la UOC essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comunicación Interna G.J. N° 910 del 11 de diciembre de 2018

REFERENCIA: Emitir Dictamen.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abog. Rossana Estigarribia López

En relación a la Comunicación Interna UOC-UAJ N° 426/2018, que remite el borrador de la Adenda N° 1 a los Contratos N° 61 y 63/2018 con las firmas TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, I.D. 322.724, analizado merece la siguiente opinión:

Que, la revisión de la mencionada adendas, se deben analizar si estas cumplen los con los requisitos indicados en el artículo 37 de la Ley 2051/03: *REQUISITOS DE LOS CONTRATOS: Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente:*

a) identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato;
b) procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
c) precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que se calcularán;
d) plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones;
e) programa de ejecución de los trabajos;
f) porcentaje, número y fechas de entrega de los anticipos y amortizaciones que en su caso se otorguen;
g) forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
h) garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso;
i) penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas;
j) descripción pormenorizada de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la marca y modelo, conforme al pliego de bases y condiciones;
k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato; y
l) mecanismos de solución de controversias...

Que, acorde al Art. 77 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente señala:"*...El Oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 36° de la Ley. Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado Artículo 36° de la Ley y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta...*"

"*...Luego de la suscripción y, en el mismo acto, la Contratante entregará un ejemplar del contrato al contratista...*"

Que, examinado el borrador de las adendas a los Contratos de referencia, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** adjudicado por del Directorio de la ESSAP S.A., esta Gerencia Jurídica no tiene observación legal.

Atentamente.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.